

Puerto Colombia - Atlántico, Enero 16 de 2023

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JOSE ANTONIO JIMENEZ SANTAMARIA
IDENTIFICACIÓN	3.745.818
FECHA	Enero 16 de 2023

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONTRATISTA		
1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
Se requiere persona natural, con Formación Académica: DERECHO		
1.2 Formación académica de la contratista acreditada	CUMPLE	
	Si	No
ABOGADO	X	
1.3 Estudios de postgrado	CUMPLE	
	Si	No
NO APLICA		

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR		
52 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, se acreditarán con certificados		
2.2. Experiencia del contratista acreditado.	CUMPLE	
	SÍ	NO
- certificados y copia de contratos	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **JOSE ANTONIO JIMENEZ SANTAMARIA** cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a).

En este estado, sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ALBERTO JOSÉ PEÑA PÉREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Puerto Colombia – Atlántico.

